

Buenos Aires, 7 de abril de 2022

VISTO la solicitud presentada por el Ing. Fabio Roque ROMANI (D.N.I. N°16.561.660 - Legajo U.T.N. N°34.405), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Fabio Roque ROMANI solicita la aplicación de los alcances del artículo 30 del Estatuto Universitario en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario (1 D.S.) de la asignatura Cimentaciones del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional La Plata, y Profesor Adjunto Regular (2 Dedicaciones), por haber sido designado como Secretario de Infraestructura de dicha dependencia.

Que el artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: “El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo”.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



*“Las Malvinas son argentinas”*

Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que atento a las categorías docentes que reviste el Ing. ROMANI, la licencia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario (1 D.S.) de la asignatura Cimentaciones del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional La Plata, enmarca en las disposiciones del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, pero sin el alcance establecido por el artículo 30° del Estatuto Universitario, que sólo procede respecto la solicitud de licencia al cargo de Profesor Adjunto Regular.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 49° del Convenio Colectivo y en el artículo 30° del Estatuto Universitario.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Prof. Ing. Fabio Roque ROMANI en los cargos y con los alcances indicados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía al Ing. Fabio Roque ROMANI (D.N.I. N°16.561.660 - Legajo U.T.N. N°34.405) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario (1 D.S.) de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



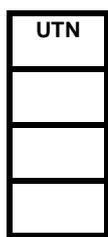
“Las Malvinas son argentinas”

asignatura Cimentaciones del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad Regional La Plata por haber sido designado como Secretario de Infraestructura de la Facultad Regional La Plata, y mientras dure la causal invocada con los alcances del artículo 49, apartado II) inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N°1246/2015.

ARTICULO 2º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía al Ing. Fabio Roque ROMANI (D.N.I. N°16.561.660 - Legajo U.T.N. N°34.405) en el cargo de Profesor Adjunto Regular (2 D.S.) según Resolución de Rectorado N°920/2021, por las causales invocadas en el artículo precedente, con los alcances de los artículos 30 del Estatuto Universitario y artículo 49, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N°1246/2015.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°311/2022



Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. CARLOS BLANC  
Subsecretario de Consejo Superior